

ORDENANZA 1804

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Institúyanse becas de ayuda económica para dos egresados de cada promoción de la Escuela Municipal “MAESTRO AGUIRRE”, las que serán destinadas a facilitar a los mismos el desarrollo del ciclo secundario de enseñanza en la especialidad de su elección. A tal fin, las becas instituidas subsistirán hasta la obtención del título respectivo, siempre que los favorecidos cumplan regularmente con los planes de estudios aprobados por la autoridad educacional competente.

Art. 2) Las becas instituidas comprenderán la provisión por parte de esta Comuna, de la totalidad de la enseñanza y material de estudios y vestimenta necesarios para el normal desarrollo de la actividad educativa.

Art. 3) La Dirección de la Escuela Municipal “Maestro Aguirre” propondrá anualmente al Departamento Ejecutivo, los dos alumnos que por su capacidad, comportamiento y dedicación al estudio, se hayan hecho acreedores a las becas creadas por la presente Ordenanza.

Art. 4) La Secretaría de Gobierno, Asistencia Social y Cultura, supervisará la actividad de los becados y controlará el estricto cumplimiento de las disposiciones del Art. 2).

Art.5) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba a los dos doce días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y cinco.

PROMULGADA: mediante Decreto N° 645-152/75, de fecha 19 de agosto de 1975.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, San Francisco, 19 de agosto de 1975.